



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCION No. 033 DE 2024  
(22 DE ENERO)**

Por la cual se hace un nombramiento en un empleo de carácter temporal

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,**

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 21 de la Ley 909 del 2004, los artículos 2.2.1.1.1 y 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 del 2015, el Decreto 2289 de 2023, el numeral 12 del artículo 6 del Decreto 430 del 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que se entiende por empleos temporales los creados en las plantas de cargos para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que el artículo 2.2.1.5.2 del citado Decreto 1083, consagra:

**"ARTÍCULO 2.2.1.5.2.** *Lineamientos para la modificación de las plantas de personal.* Las entidades públicas para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, deberán seguir los siguientes lineamientos:  
(...)

Cuando se vayan a proveer empleos de la planta temporal ya existentes, y se haya agotado el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.6 y 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 respecto de su provisión, respectivamente, en condiciones de igualdad se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño".

Que el artículo 2.2.5.3.5 del citado Decreto 1083, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que mediante el Decreto No. 1265 del 28 de julio de 2023, el Gobierno Nacional creó 82 empleos temporales en el Departamento Administrativo de la Función Pública hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Decreto No. 2289 del 29 de diciembre de 2023, el Gobierno Nacional prorrogó la planta temporal del Departamento Administrativo de la Función Pública para la vigencia fiscal 2024, la cual se financia con recursos de los Proyectos de Inversión: "Consolidación de las

Por la cual se hace un nombramiento en un empleo de carácter temporal

capacidades de gestión y desempeño de las entidades y servidores públicos del nivel territorial y nacional para recuperar la confianza de la ciudadanía en el Estado - Nacional", "Transformación de las administraciones públicas mediante el desarrollo de políticas y lineamientos que permitan el fortalecimiento de los componentes de la función administrativa, la función pública y la gestión pública nacional" y "Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la prestación óptima de un servicio público de calidad a las ciudadanías Bogotá", los cuales se encuentran inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional BPIN 202300000000076, BPIN 202300000000137 Y BPIN 202300000000136, respectivamente del Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante la Comunicación No.2023RS060597 del 5 de mayo de 2023, dirigida al Grupo de Gestión Humana del Departamento Administrativo de la Función Pública, suscrita por la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, indicó que "(...) *al comprobar esta Comisión Nacional que no existen listas de elegibles con las cuales se puedan proveer las vacantes del empleo temporal, el Departamento Administrativo de la Función Pública deberá continuar con el orden establecido en el artículo Nro. 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015*".

Que, verificada la planta de personal, el Coordinador del Grupo de Gestión Humana certifica mediante radicado No. 20242030029071 del 18 de enero de 2024 que no existen listas de elegibles, se realizó proceso de evaluación y que no hay otros servidores diferentes a los que para tal efecto fueron encargados, de grado inferior que cumplan con los requisitos establecidos para ser encargados en el citado empleo, razón por la cual procede el nombramiento temporal.

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Humana certifica mediante radicado No. 20242030029081 del 18 de enero de 2024, que el señor RICARDO ALBERTO TOVAR VANEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] reúne los requisitos y el perfil exigido en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes, para ser nombrado en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, en la Oficina de las Tecnólogas de la Información y las Comunicaciones de la planta temporal del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, para la provisión de los empleos de la planta temporal del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal No. 1924, 2024 y 2124 del 17 de enero de 2024.

Que deberá atenderse lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2080 de 2021 que establece que la notificación electrónica podrá darse siempre y cuando el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Que el señor RICARDO ALBERTO TOVAR VANEGAS autorizó que se le notificara el presente acto administrativo a través de correo electrónico de fecha del 18 de enero de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Nombrar con carácter temporal, al señor RICARDO ALBERTO TOVAR VANEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18 de la planta temporal, ubicado en la Oficina de las Tecnólogas de la Información y las Comunicaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública, hasta el 31 de diciembre de 2024, con una asignación básica mensual de **SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.729.432)**, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Por la cual se hace un nombramiento en un empleo de carácter temporal

**Parágrafo.** Si una vez vencido el término de su duración, el presente nombramiento no es prorrogado o incorporado a la planta global, quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente, sin embargo antes de cumplirse el término de su duración, el nominador en el ejercicio de la facultad nominadora podrá declarar la insubsistencia del nombramiento, a través de acto administrativo motivado, cuando el servidor no cumpla las metas del proyecto o actividades que dieron lugar a la creación del mismo, de acuerdo con la evaluación del desempeño laboral o podrá darse por terminado el nombramiento cuando no se cuente con las disponibilidades y apropiaciones para financiar el empleo de carácter temporal, como consecuencia de los ajustes a los montos aprobados para su financiación.

**ARTÍCULO 2. Disponibilidad Presupuestal.** Los costos que ocasione el presente nombramiento con carácter temporal, se encuentran amparados para la vigencia del 2024 por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 1924, 2024 y 2124 del 17 enero de 2024, suscrito por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

**ARTÍCULO 3. Notificación.** Notificar a través del correo electrónico institucional [actosadministrativos@funcionpublica.gov.co](mailto:actosadministrativos@funcionpublica.gov.co), el contenido del presente acto administrativo al señor RICARDO ALBERTO TOVAR VANEGAS, al correo electrónico [REDACTED]

**ARTÍCULO 4. Término para aceptar el nombramiento y la posesión.** Término para aceptar el nombramiento y la posesión. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el señor RICARDO ALBERTO TOVAR VANEGAS tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del cargo. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**ARTÍCULO 5. Comunicación.** Comunicar a través del correo electrónico institucional al servidor JHON RICARDO MORALES FRANCO al correo institucional [jrmorales@funcionpublica.gov.co](mailto:jrmorales@funcionpublica.gov.co) y al Grupo de Gestión Humana, al correo institucional [gestionhumana@funcionpublica.gov.co](mailto:gestionhumana@funcionpublica.gov.co).

**ARTÍCULO 6. Vigencias.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de enero de 2024

**CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA**  
Director

Proyectó: Jenny Paola Sáenz Perdomo - GGH

Revisó: Ricardo Erasmo Corrales Rivera - GGH  
José Fernando Ceballos Arroyave  
Lidoska Julia Peralta prieto - SH

